

RESOLUCION EXENTA N° 7170

CASTRO, 15 JUL. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 del Servicio de Salud Chiloé por **Servicios de Atención de Urgencia para el Hospital de Castro, Especialidad Cirugía General y Traumatología**. Orden de Compra 1514-2791-SE22.

CONSIDERANDO:

Que, proceso licitatorio efectuado por el Servicio de Salud Chiloé bajo el ID 507428-105-LQ21 para ejecutar Convenio de Suministro a resolución de Servicios de Atención de Urgencia, Especialidad Cirugía General y Traumatología en los Establecimientos Hospitalarios de Ancud, Castro y Quellón en horario inhábil resultó **DESIERTA** por no existir ofertas Admisibles

Que, según consta en Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 emitida por el Servicio de Salud Chiloé la Contratación y emisión de Órdenes de Compra a través de la modalidad de Trato Directo se justifica en "proporcionar cobertura en horario inhábil de carácter urgente en prestaciones ambulatorias y quirúrgicas complejas de pacientes adultos, otorgadas por especialistas del área de Traumatología, en el Hospital de Castro".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y lo indicado en párrafos anteriores, se procede a realizar contratación mediante Trato Directo como Urgencia, para los pacientes:

- o PACIENTE TERESA A.A., RUT 9.693.XXX
- o PACIENTE BAUDELIA CH.CH., RUT 4.972.XXX
- o PACIENTE ARIEL V.A., RUT 21.236.XXX
- o PACIENTE MARIA B.V., RUT 8.761.XXX
- o PACIENTE OSCAR LL.LL., RUT 12.140.XXX
- o PACIENTE JORGE F.T., RUT 17.856.XXX
- o PACIENTE RAUL C.C., RUT 8.094.XXX
- o PACIENTE VICENTE G.G., RUT 23.746.XXX
- o PACIENTE MAGALY G.A., RUT 14.292.XXX
- o PACIENTE FRANCISCO M.C., RUT 19.723.XXX
- o PACIENTE ALFONSO U.H., RUT 15.289.XXX
- o PACIENTE RUBEN V.B., RUT 18.843.XXX
- o PACIENTE JUAN T.G., RUT 16.612.XXX
- o PACIENTE SERGIO G.D., RUT 13.825.XXX
- o PACIENTE VALENTINA C.G., RUT 23.364.XXX
- o PACIENTE DOMI M.B., RUT 10.800.XXX

Que, es necesario realizar compra a la empresa SOCIEDAD RODRIGUEZ SOTO LTDA., por Servicios de Atención de Urgencia en la Especialidad de Cirugía Traumatológica.

RESUELVO

1. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago de cirugías traumatológicas previa recepción conforme, para pacientes del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

SOCIEDAD RODRIGUEZ SOTO LTDA.
RUT: 76.689.171-3

TOTAL \$ 3.853.040.-

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.853.040.- (Tres millones ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº **4377**

FECHA:

15 JUL. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.12.999.003.02

ITEM

VALOR \$ 3.853.040.-

SALDO **3.853.040**

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
SRA. ADP/SDA. (S) MCC/CRAL. (S) CEO/AJ. (S) MNC/JA. (S) JDA/rab

MV
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Denev Perez
SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO